

REPARACION DE DAÑOS

"CON PROYECTO REPARACION DE DAÑOS"

TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES COMERCIALES CUYO DESTINO IMPLIQUE ATENCION A PUBLICO O DE USO PUBLICO, QUEDAN AFECTOS A PRESENTAR ANTECEDENTES A LA DIRECCION DE OBRAS, PARA AUTORIZAR LAS REPARACIONES ACOMPAÑANDO UNA SOLICITUD DE OBRA MENOR.

Después del sismo, aquellas construcciones que resultaron con daño parcial y reparable, los propietarios deben informar a la Dirección de Obras respecto de los trabajos de reparación que realizaran en sus inmuebles. Esta condición tiene por objeto resguardar que dichas construcciones tengan previamente una calificación profesional y que las obras sean asistidas y supervisadas por este, durante el desarrollo de los trabajos.

Art. 5.1.4 pto 3, Permiso de Alteración, Reparación o Reconstrucción. (O.G.U. Y C.)

Antecedentes a presentar 1 original y 1copia:

- 1.- Solicitud de Obra Menor (formulario 1.1 S.P.O.M Minvu)
- 2.- Informe de ingeniero que contenga
 - a) Diagnostico y evaluación de daños y conclusiones
 - b) Proposición de obras de reparación
- 3.- Planos de construcción de obras
 - a) Planta general escala 1:100 (grafica que indique zona afectada)
 - b) Detalles constructivos, plantas de referencia)
- 4.- Especificaciones Técnicas.
- 5.- Presupuesto informativo

Todos los antecedentes anteriores firmados por el propietario y el profesional.

Aquellos edificios, locales o viviendas que deriven en cambios físicos importantes tanto en la distribución de recintos como en la modificación final de fachadas o remodelación que, <u>implique adoptar las líneas oficiales</u>, deberán contar además con la participación de un Arquitecto con el objeto de cumplir la normativa vigente de la Ordenanza Local del Plano Regulador, la Ordenanza General y la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Una vez terminada la obra, el propietario y el profesional deberán en conjunto solicitar **la Recepción Municipal**, acompañando si corresponde, los certificados de las instalaciones.

Con el Certificado de Recepción el interesado podrá tener las condiciones de habitabilidad para optar al funcionamiento del local.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

JFF/